



054 13 A.

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Versión: 2	Pág.1 de 3
---	-----------------------	------------	------------

DECRETO NUMERO (054) 13 MAR 2013

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO VIGENCIA 2013

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N°568 de 1996, el Artículo 68 de la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 050 del 11 de Diciembre de 2012 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2013 y por Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2013.
- 2.) Que según el Artículo 51 Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a través de Decreto efectúe las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.
- 3.) Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto."
- 4.) Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Gastos de Inversión de la actual vigencia.
- 5.) Que de conformidad con el Artículo 75 del Estatuto Organico de Presupuesto Ordenanza 041 de 2006 y Artículo 50 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto de la Vigencia 2013, establece que "Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificación o reducción al presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaría de Planeación con su respectiva certificación de modificación del Banco de Programas y Proyectos y previa certificación de modificación del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora"
- 6.) Que según el Artículo 41 Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a través de Decreto efectúe las aclaraciones, modificaciones y correcciones en las codificaciones, denominaciones, objeto de los rubros presupuestales, correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, de redacción y errores aritméticos, que figuren en el Presupuesto General del Departamento del año 2013
- 7).- Que se hace necesario aclarar un recurso de ICLD que se encuentra en el código de ingresos 020407 (Registro y Anotación FONPET 10%) y en el gasto en el código 0323100105010201 (Cuotas partes Pensionales) del Decreto de liquidación NO 0406 de Diciembre 21 de 2012.
- 8).- Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Coordinador del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el recurso del INGRESO ICLD del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2013 No 406 de Diciembre 21 de 2012 quedando de la siguiente manera y no como allí aparece según lo estipulado en el considerando No 7



República de Colombia



Gobernación de Santander

00054

3 MAR 2013

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Versión: 2	Pág.1 de 3
-----------------------------------	--------------------	------------	------------

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO ANTERIOR	NUEVO RECURSO
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA		
0202	INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS		
020225	Impuesto de registro		
02022503	Registro y Anotación FONPET 10%	ICLD	ICLD Registro y anotación ley 1450-11 art 25

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el recurso del GASTO ICLD del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2013 No 406 de Diciembre 21 de 2012 quedando de la siguiente manera y no como allí aparece según lo estipulado en el considerando No 7

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO ANTERIOR	NUEVO RECURSO
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)		
032310	Transferencias de previsión y seguridad social Pensiones y jubilaciones		
03231001	Gastos de Personal Fondo de Pensiones Territorial de Santander		
0323100105010201	Cuotas Partes Pensionales	ICLD	ICLD Registro y anotación ley 1450-11 art 25

ARTÍCULO TERCERO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de Inversión de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0546	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES - APROBADOS		
054690	Otros programas de inversión		
05469002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL		
0546900201	Deporte Asociado	364.400.000,00	
0546900203	Deporte social y comunitario		364.400.000,00
TOTAL TRASLADO INVERSION		364.400.000,00	364.400.000,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
 Gobernador de Santander

Vo Bo. **MARGARITA ESCAMILLA ROJAS**

Secretaria de Hacienda

Proyecto: **FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO**

Coordinador Grupo de Presupuesto